



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. José Miguel Luengo Gallego

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez  
D. Rubén Pérez González  
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas.  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido  
D. David Martínez Gómez  
D. Héctor Enrique Verdú Verdú  
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

**SECRETARIO**

D. Antonio Segura Martínez

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil veintiuno, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 2921/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para

la válida constitución de la Junta de Gobierno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español.

Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios matemáticos, además, la Interventora.



1.- **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento



y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

## 2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

### a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 29, de fecha 5 de febrero de 2021, en el que se publican las Bases específicas que regirán los procesos selectivos para provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Auxiliar Delineante del Ayuntamiento de San Javier (Murcia)

2.- B.O.R.M. número 31, de fecha 8 de febrero de 2021, en el que se rectifica un error advertido en el anuncio publicado en el BORM, número 17, de 22 de enero de 2021, en la página 1881, relativa a las Bases genéricas para la cobertura definitiva de plazas vacantes en el Ayuntamiento de San Javier.

3.- B.O.R.M. número 32, de fecha 9 de febrero de 2021, en el que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para el desarrollo y promoción de la ruta cocloturista “Eurovelo “-8

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

### b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

## 3.-LICENCIAS URBANÍSTICAS

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a don ....., para las obras de demolición parcial de vivienda unifamiliar, situada en la calle Islas Cies número ....., de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.



- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras de demolición deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.
- d) Deberán adoptarse las medidas necesarias de seguridad, vigilancia y vallado.
- e) Se evitará perjudicar a las propiedades colindantes, utilizando si es necesario medios manuales.
- f) No podrán realizarse los trabajos de demolición durante los meses de julio y agosto.
- g) Además del resto de medidas correctoras descritas en el proyecto, deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el informe de calificación ambiental, siendo las siguientes:
  - Se evitarán ruidos por encima de los máximos legales, y en el caso de ser técnicamente inevitables, se realizarán en horario de 9 a 20 horas, procurando causar las menores molestias posibles a los vecinos afectados. Estimaré el ruido previsto en inmisión en el interior de viviendas de vecinos cercanos y tomará las medidas adecuadas para minimizarlo, siempre por debajo del máximo legal.
  - Se regará lo suficiente para no producir polvo.
  - Se evitarán los vertidos o goteos de aceites y grasas de la maquinaria.
  - Se evitarán los vertidos o goteos de aceites y grasas de la maquinaria.

**Segundo.-** El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 3.202,02 euros.	
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 euros	180,30 euros.
- Abonado: (liq.1922862)	180,30 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 3.202,02 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	80,05 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	80,05 euros.



T o t a l 260,35 euros.

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
2- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la Sociedad Agraria de Transformación n.º 2457 “San Cayetano”, para la ampliación de una central hortofrutícola con la construcción de un aparcamiento para su personal y transportistas, situado en la Avenida de Tarquinales, Lo Llerena, "Travesía T-F23 de San Cayetano-El Mirador", parte de parcelas ..., ..... y ..... del polígono 22 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberán tenerse en cuenta las observaciones señaladas por la Dirección General del Agua, en su informe de fecha 21 de septiembre de 2020.

e) Deberán cumplirse las condiciones señaladas por la Dirección General de Carreteras, en su resolución de fecha 18 de mayo de 2020. d) Deberán cumplirse las condiciones particulares y generales previstas en el informe de la Dirección General de Carreteras, de fecha 11 septiembre de 2020.



**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 131.717,35 euros.	
- Tramo: De 120.202,43 a 180.303,63	901,52 euros.
- Abonado: (liq.2037941)	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 131.717,35 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota Tributaria	3.292,93 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	3.292,93 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>4.194,45 euros.</b>

**Tercera.-** No podrá comenzar el ejercicio de la actividad o fase de explotación hasta que sea presentada la declaración responsable de la actividad, en la que deberá incluirse la totalidad de las instalaciones previstas, la nueva nave de productos ecológicos y el aparcamiento, así como la totalidad del producto a procesar, la previsión de crecimiento a 5 años del producto ecológico y la capacidad máxima productiva de la totalidad de líneas de procesado a instalar. Asimismo, deberá tramitarse una nueva autorización de vertidos industriales para la actividad.

**Cuarta.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinta.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

-----  
3- Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la Comunidad de Propietarios Riotinto, para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado "Ampliación de cuatro galerías en patio de bloque plurifamiliar", situadas en la calle Conde Lisea, número ...., de



Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
- Nombre del promotor.
  - Objeto de la licencia.
  - Número de licencia.
  - Técnicos directores de la obra.
  - Fecha de otorgamiento.
  - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

**Segundo.-** La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- <u>Tasas por concesión de Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 8.466,78 euros.	
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 euros	180,30 euros
- Abonado (liq.2047819):	180,30 euros
- Importe Tasa	0,00 euros
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 8.466,78 euros.	
- Tipo Impositivo: 2,5 %.	
- Cuota tributaria	211,67 euros
- Abonado:	0,00 euros
- Importe ICIO pendiente:	211,67 euros
<b>Total</b>	<b><u>391,97 euros.</u></b>

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER  
PLAZA ESPAÑA, 3  
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA  
EXTRACTO DECRETOS  
ANM/JVZG/PHC

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la comunidad de propietarios interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

#### 4- ASUNTOS DE URGENCIA

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, para la “RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN C/ISLA TABARCA, C/ISLA GUADALUPE Y C/ISLA DE FERNANDO POO, EN SANTIAGO DE LA RIBERA”, por un importe de 48.129,86 euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por un importe total de 48.129,86 € IVA incluido, asumiendo, como órgano de contratación, la justificación que figura en el expediente, de la necesidad del contrato y de que no se está alterando su objeto con el fin de evitar los umbrales descritos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor para la obra de “RENOVACIÓN SE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN C/ISLA TABARCA, C/ISLA GUADALUPE Y C/ISLA DE FERNANDO POO, EN SANTIAGO DE LA RIBERA” a la mercantil CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A., por un importe de 48.129,86 € IVA, incluido.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A. y comuníquese a la Intervención Municipal a los efectos que procedan.

#### 5- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.